



EN EL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, SAN LUIS POTOSÍ, de los Estados Unidos Mexicanos siendo las 10:30 diez horas treinta minutos del día 12 doce de Abril de 2010, celebran **CONTRATO DE DONACION**, por una parte el **COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL PORVENIR, MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL LOS C.C. GABRIEL MILAN, TEODORO MILAN PEREZ Y BARTOLOME PALACIOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO**, a quienes en los sucesivo se les denominara "**LOS DONANTES**"; y por la otra parte el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LOS C.C. LICs. FERMIN ESTALA JACOBO, VICENTE PUERTA SAUCEDO Y JUANA MARIA TOVAR LUNA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL DONATARIO**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. "LOS DONANTES":

PRIMERA: Son integrantes del Comisariado Ejidal del ejido el Porvenir, ya que fueron elegidos por los habitantes del ejido el Porvenir, S.L.P., debidamente mediante Asamblea y Elección de Autoridades del mismo, para fungir como integrantes del comisariado ejidal.

SEGUNDA: Tienen las facultades suficientes para obligarse de los términos del presente.

TERCERA: Que están conformes en celebrar el presente en beneficio de los habitantes de la citada comunidad.

CUARTA: Que se encuentra en quieta y pacífica posesión de un predio ubicado en , Mexquitic de Carmona, S.L.P., inmueble que tiene una superficie total de 5,482.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:-

AL NORTE.- 94.35 metros y linda con Carretera Federal S.L.P - Zacatecas.

AL SUR.- 97.99 metros linda con el Sr. Juan Huerta.

AL ORIENTE.- 55.67 metros y linda con el señor Hilario Arellano.

AL PONIENTE.- 58.41 metros con el Señor Lucas Milán.

QUINTA: El inmueble descrito en la declaración cuarta de este escrito es propiedad del Ejido el Porvenir a quien representan, derivado de la dotación

Firma manuscrita vertical: Teodoro Milán Pérez

Seal o firma manuscrita



agraria y que se encuentra contenido en la carpeta básica otorgada y registrada ante el Registro Agrario Nacional por declaración presidencial.

SEXTA: El inmueble antes descrito por acuerdo de asamblea de 11 de Abril de 2010 se aprobó la donación por los ejidatario comparecientes del terreno en cuestión a favor del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, a fin de que se establezca en dicho predio una escuela Artes y Oficios.

II. "EL DONATARIO":

PRIMERA: Que el Municipio de Mexquitic de Carmona, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que su división territorial y su Organización Política Administrativa, se encuentra descrita en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

SEGUNDA: Que sus representantes están facultados para comparecer en el presente acto el primero y la tercera de conformidad con la Publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Septiembre de 2009, por el cual se da a conocer la declaración de validez de elección de los 58 Ayuntamiento del Estado y el segundo con la acta de cabildo de 01 de octubre de 2009, donde se le otorga el nombramiento con que comparece. -----

TERCERA: Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal S/N, Jardín Principal, en la Cabecera Municipal, Mexquitic de Carmona, S.L.P. -----

CUARTA: Que dentro de sus funciones está la de otorgar los servicios públicos y de esparcimiento a la comunidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que se encuentra facultado para realizar la presente operación y destinarlo al servicio público el inmueble adquirido. -----

QUINTA.- Manifiesta el Ayuntamiento a través de sus representantes que aceptan la donación por así estar autorizados por el cabildo municipal. -----

SEXTA.- Que acepta a título gratuito, en calidad de donatario, el bien inmueble descrito en la cláusula cuarta de este instrumento.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp at the bottom right.]

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LOS DONANTES" transfiere a título gratuito, en favor de "EL DONATARIO", el bien inmueble descrito en la declaración cuarta del presente Contrato.



SEGUNDA: "EL DONATARIO" acepta esta donación, agradeciendo profundamente a "LOS DONANTES" esta liberalidad.

TERCERA: "LOS DONANTES" se obliga a entregar a "EL DONATARIO" el bien inmueble materia de este Contrato, libres de todo gravamen y sin limitación alguna de dominio.

CUARTA: "LOS DONANTES" se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí en vigor, transmitiendo a "EL DONATARIO", para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de los bienes inmuebles que adquiere.

QUINTA: "LOS DONANTES" entregan a "EL DONATARIO" el bien inmueble materia del presente Contrato, a la firma del presente, donación que se hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres, instalaciones y todo lo que de hecho y por derecho le pertenece al mencionado inmueble.

SEXTA: Acuerdan las partes que el presente Contrato empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, siendo esta donación pura y perfecta de conformidad con los artículos 2161, 2163, 2167, 2169, 2170, 2174, y demás relativos del código Civil, además ambas partes renuncian a lo previsto 2062 y 2063 de la ley en comento.

Manifiesta "EL DONATARIO" que el bien inmueble que le es donado será donado a su vez a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para el establecimiento de la escuela de Artes y Oficios en la comunidad del Rincón del Porvenir, Mexquitic de Carmona, S.L.P.

SÉPTIMA: Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad del Estado de San Luis Potosí, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA: Conviene los contratantes que en dicha donación, no hay error, dolo, lesión, intimidación, falta de forma o de capacidad y de ninguna otra causa que puedan motivar a la rescisión o la nulidad del presente instrumento.

[Handwritten signature]
F. Torres Michel Pérez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

GENERALES DE LOS COMPARECIENTES

El C. **GABRIEL MILAN** manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio en la calle Conocido, en la Comunidad de Rincón del Porvenir, perteneciente al Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, persona



Par un
Mexquitic
Con un nuevo rostro

física al corriente de sus pago de Impuesto sobre la Renta en lo que ha correspondido, sin justificarlo por lo que advertí en los términos de dicha ley.-----

El C. **TEODORO MILAN PEREZ** manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio en la calle Conocido, en la Comunidad de Rincón del Porvenir, perteneciente al Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, persona física al corriente de sus pago de Impuesto sobre la Renta en lo que ha correspondido, sin justificarlo por lo que advertí en los términos de dicha ley.-----

El C. **BARTOLOME PALACIOS** manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio en la calle Conocido, en la Comunidad de Rincón del Porvenir, perteneciente al Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, persona física al corriente de sus pago de Impuesto sobre la Renta en lo que ha correspondido, sin justificarlo por lo que advertí en los términos de dicha ley.-----

Por parte del H. **AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CARMONA:**

LIC. FERMIN ESTALA JACOBO, Presidente Municipal, manifiesta ser mexicano por nacimiento, Originario de Mexquitic de Carmona, Estado San Luis Potosí, mayor de edad, nacido el día 05 de Febrero del año 1976, con domicilio en Palacio Municipal del Municipio de Mexquitic de Carmona, sin número, funcionario público, al corriente de sus pago de Impuesto sobre la Renta en lo que ha correspondido, sin justificarlo por lo que advertí en los términos de dicha ley, quien se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Elector.

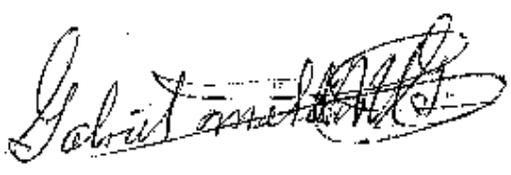
LIC. VICENTE PUERTA SAUCEDO, Secretario General, manifiesta ser mexicano por nacimiento, Originario de Mexquitic de Carmona, Estado San Luis Potosí, mayor de edad, nacido el día 05 de Abril del año 1975, con domicilio en Palacio Municipal del Municipio de Mexquitic de Carmona, sin número, funcionario público, al corriente de sus pago de Impuesto sobre la Renta en lo que ha correspondido, sin justificarlo por lo que advertí en los términos de dicha ley, quien se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Elector.-----

LIC. JUANA MARIA TOVAR LUNA, Síndico Municipal, manifiesta ser mexicano por nacimiento, Originario de Mexquitic de Carmona, Estado San Luis Potosí, mayor de edad, nacido el día 05 de Enero de 1986, con domicilio en Palacio Municipal del Municipio de Mexquitic de Carmona, sin número, funcionario público, al corriente de sus pago de Impuesto sobre la Renta en lo que ha correspondido, sin justificarlo por lo que advertí en los términos de dicha ley, quien se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Elector numero de folio 0580109557289.-----

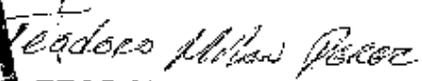
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Leído que fue por las partes el presente y estando de acuerdo con el contenido del mismo firman al margen y al final obligándose a pasar por el todo momento y lugar.

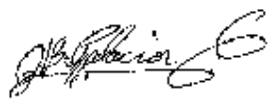
"LOS DONANTES"



C. GABRIEL MILAN



TEODORO MILAN PEREZ



BARTOLOME PALACIOS

"LOS DONATARIOS"



MUNICIPIO DE
MEXQUITIC DE CARMONA
H. AYUNTAMIENTO
2009-2012
PRESENCIA
LIC. FERMIN ESTALA JACOBENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. VICENTE PUERTA SAUCEDO,
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPIO DE
MEXQUITIC DE CARMONA
H. AYUNTAMIENTO
2009-2012
LIC. JUANA MARIA TOVAR LUNA
SINDICO MUNICIPAL
SINDICATURA MUNICIPAL